

**RESOLUCIÓN No. 1762 DE 2020****( Diciembre 16 de 2020 )**

*“Por medio de la cual se declara el **DESISTIMIENTO POR PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO** de la solicitud de Factibilidad ante la Secretaria Distrital de Planeación”*

**EL DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017 y el 472 de 2017, el literal h) del artículo 12 del Decreto Distrital 016 de 2013, el literal h) del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016, la Resolución 1959 del 21 de noviembre de 2017 y la Resolución 1143 del 20 de junio de 2019 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E S P**, identificada con NIT 830.114.921-1, representada legalmente por la señora HELGA CRISTINA CASTILLO CORREDOR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.994.555 expedida en Cundinamarca, presentó ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, por medio de la señora GIOVANNA MALDONADO LOZADA, identificada con la cédula de ciudadanía 52.352.919 expedida en Bogotá, D.C, en calidad de apoderada, formulario M-FO-014 con radicado **No.1-2020-36448 del 31 de agosto del 2020**, para solicitud de Regularización para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada **“BOG0264 ZONA FRANCA”**, ubicada en la **CALLE 16 I BIS 105A - 17**, correspondiente a la localidad de **FONTIBÓN** en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado **BIEN DE PROPIEDAD PRIVADA**.

***EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

2. Que mediante radicado No. 1-2020-46584 de fecha 14 de octubre del 2020, la señora LEIDY LILIAN CRUZ MARTINEZ, quien actúa en calidad de apoderada de la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E S P**, manifestó a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la solicitud de: “(...) *desistimiento voluntario a la solicitud de permiso de regularización de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada BOG0264 ZONA FRANCA, de la ciudad de Bogotá bajo el No. radicado 1-2020-36448. Toda vez que no se logró completar con la documentación requerida bajo en radicado 2-2020-44207 del 14 de septiembre de 2020. (...)*”.
3. Que el desistimiento por petición expresa del interesado se encuentra fundamentado en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*”, estableciendo que “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales (...)”.
4. Que por lo anterior, teniendo en cuenta el procedimiento de Regularización, se procedió a examinar la documentación que obra dentro del expediente con radicación inicial **1-2020-36448 del 31 de agosto del 2020**, así como el Sistema de Información de Procesos Automáticos-SIPA, y se evidenció que, revisados los reportes de inventarios de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 del Decreto Distrital 397 de 2017, el cual fue modificado por el art. 18, Decreto 805 de 2019 “*Por el cual se establecen los procedimientos, las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la localización e instalación de Estaciones Radioeléctricas utilizadas en la prestación de los servicios públicos de TIC en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones*” no se realizó el reporte de inventario.
5. Que, en consecuencia, se procederá a dar aplicación a lo contemplado en el Parágrafo 3° de la norma *Ibidem* que determina que “(...) *Las estaciones*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*radioeléctricas existentes no reportadas en los inventarios de que trata el presente artículo, se tipifican como comportamientos contrarios a la integridad urbanística y/o al cuidado e integridad del espacio público en los términos de la Ley 1801 de 2016 y sus modificaciones, situación que se pondrá en conocimiento de las autoridades de policía competentes y a la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica en el Distrito Capital, para que adelanten las actuaciones correspondientes. Adicionalmente, para el caso de estaciones en espacio público o bienes fiscales en esta situación, se realizará un cobro estimado a la tarifa aplicable para un tiempo de 120 meses por el uso realizado del espacio público o bien fiscal. (...)*

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** el DESISTIMIENTO POR PETICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO, de la actuación administrativa con radicado 1-2020-36448 del 31 de agosto del 2020, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR** a la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E S P**, que, por disposición expresa del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, podrá presentar nuevamente la respectiva solicitud con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Título III del Decreto Distrital 397 de 2017, ante la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**.

**Parágrafo Único.** No se ordena la devolución de los documentos que reposan en la actuación administrativa con radicado No. 1-2020-36448 del 31 de agosto del 2020, considerando que la radicación se realizó de manera virtual.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** al Representante Legal de la sociedad **COLOMBIA MOVIL S.A E S P**, o a su apoderado(a), en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la reglamenten, sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen, indicándole que contra la presente decisión

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

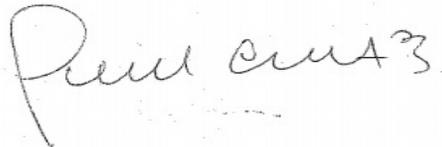
únicamente procede RECURSO DE REPOSICIÓN, el cual debe ser interpuesto ante la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establece el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, acorde con lo normado por el artículo 24 del Decreto Distrital 397 de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la Alcaldía Local de FONTIBÓN para que, en ejercicio de sus funciones y competencias, realice el respectivo control urbano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Distrital 397 de 2017, en concordancia con el numeral 6° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ – EEB -, con el fin de que de aplicación al procedimiento previsto en el artículo 17, Parágrafo 3, del Decreto Distrital 805 de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2020



**Juan Carlos Abreo Beltran**  
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Elaboró: Stefanny Brigitte Uribe Pineda, Abogada- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisó Reporte de Inventario Decreto Distrital 397 de 2017: Gonzalo Raúl Cruz Marín, Arquitecto- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisó Reporte de Inventario Decreto Distrital 805 de 2019: María Alejandra Cruz Velásquez, Arquitecta- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 5  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2020-22727 No. Radicado Inicial: 1-2020-46584  
No. Proceso: 1634320 Fecha: 2020-12-16 12:04  
Tercero: GIOVANNA MALDONADO LOZADA  
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Revisó: Saira Adelina Guzmán Marmolejo, Abogada- Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisó: Carlos Andrés Tarquino Buitrago, Asesor de Despacho-Subsecretaría de Planeación Territorial.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*